

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

| | | |
|----------------------|-----------------|---------------|
| En Soria..... | Tres meses..... | 3 75 Pesetas. |
| | Seis..... | 7 50 |
| | Un año..... | 15 |
| Fuera de la capital. | Tres meses..... | 4 |
| | Seis..... | 8 |
| | Un año..... | 16 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 49.

El Excmo. Sr. Capitan general de la 5.ª Región, en oficio fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

Por circular de la Sección y Dirección de cría caballar y remonta de 9 del actual (*Diario oficial* núm. 34), se señala la distribución de paradas de caballos sementales para la próxima subrección, y por lo que respecta a esa provincia, se dispone el establecimiento de las mismas en los puntos que al respaldo se indican, con los sementales que se detallan.

Dichas paradas, en virtud de circular de 19 del mes próximo pasado (*D. O.* núm. 16), saldrán para sus destinos el día que fijen los Jefes de los respectivos depósitos, y la duración de la temporada será de 115 días, a contar desde la fecha de la apertura, pudiendo dichos Jefes disminuir los plazos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Soria, 4 sementales.

Navaleno, 2 id.

Agreda, 3 id.

Yanguas, 2 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 19 de Febrero de 1923.

El Gobernador,

RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

circular núm. 50.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Carrascosa de la Sierra, se halla recogida en dicha localidad una res lanar, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Carrascosa a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que

determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 19 de Febrero de 1923.

El Gobernador,

RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Una oveja con un cordero, clase negra y edad andosca.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carrteras.—Conservación.

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 16 y 17 de la carretera de 2.º orden de Soria a Calatayud,

Esta Jefatura, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Romualdo Guerrero Garcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de 11.770 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.799.69 pesetas y produciendo una baja de 29.69 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de convenio con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente resolución.

Soria 17 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SORIA

Rectificación del Censo electoral.—Circular a los señores Alcaldes

Próxima la fecha en que debe verificarse la rectificación del Censo electoral, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia acerca de la obligación que les impone el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, en sus apartados 3.º y 4.º, según los cuales, deberán enviar a esta oficina, desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo, relaciones certificadas, comprensivas de las altas y bajas que, por los distintos conceptos que se indican, hayan ocurrido desde 1.º de Marzo de 1922 al 28 de Febrero corriente, ambos inclusive.

Dichas certificaciones son las siguientes:

1.ª De los varones de 25 y más años de edad que hayan adquirido la vecindad y cuenten en el municipio dos al menos de residencia. Deberán figurar con su nombre y dos apellidos, edad, profesión domicilio, y si tienen ó no instrucción elemental.

2.ª De los electores que hayan perdido la vecindad con arreglo a la ley Municipal.

3.ª De aquellos electores que figuren en el Censo y respecto de los cuales conste que han cambiado de domicilio, y

4.ª De los que hayan sido autorizados administrativamente para implorar la caridad pública.

Si alguna de estas relaciones fuera negativa, se hará constar así por medio de certificación.

Teniendo en cuenta que los plazos señalados en el citado Real decreto son improrrogables, se advierte a los Sres. Alcaldes que, si transcurrida la primera quincena de Marzo no han cumplido este servicio, se les exigirán las responsabilidades que determinan los artículos 15, 16, 65, 75 y 86 de la ley Electoral.

Soria 20 de Febrero de 1923.—El Jefe de Estadística, Juan Arjona.

Artículo del Real decreto á que se refiere la anterior circular.

Art. 2.º Desde el 1.º al 15 de Marzo de cada año, se remitirán á los Jefes de Estadística de las respectivas provincias, las siguientes relaciones certificadas, que comprenderán desde la última expedida, hasta el día de la expedición.

3.ª Los Alcaldes, una de los varones de veinticinco y más años de edad que hayan adquirido la vecindad y cuenten en el municipio dos al menos de residencia; otra de los que la hayan perdido con arreglo a la ley Municipal, y otra de los que hayan sido autorizados administrativamente para implorar la caridad pública.

4.ª También remitirán los Alcaldes otra relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto de los cuales conste que han cambiado de domicilio.

Estas relaciones se remitirán dentro de las fechas señaladas, bajo las responsabilidades que determinan el párrafo 3.º del art. 15 de la ley y de los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Consumos.—Circular.

ESTADO de los cupos que por consumos y alcóholes, continúan obligados los Ayuntamientos de esta provincia a satisfacer al Tesoro en el ejercicio de 1923-24.

| AYUNTAMIENTOS | Cupos por consumos. | | Alcoholes. Importe. | | TOTAL |
|----------------------------|---------------------|------|---------------------|------|------------|
| | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | |
| Agreda..... | 9469 | 50 | 802 | 50 | 10272 |
| Almarail..... | 229 | 50 | 33 | 75 | 263 25 |
| Almazán..... | 8646 | 45 | 732 | 75 | 9379 20 |
| Arenillas..... | 732 | 70 | 107 | 75 | 840 45 |
| Berlanga de Duero..... | 6153 | 15 | 539 | 75 | 6692 90 |
| Burgo de Osma..... | 10000 | 65 | 877 | 25 | 10877 90 |
| Castillejo de Robledo..... | 1273 | 30 | 187 | 25 | 1460 55 |
| Cubo de la Sierra..... | 685 | 10 | 100 | 75 | 785 85 |
| Fuentebella..... | 343 | 40 | 50 | 50 | 393 90 |
| Gómara..... | 1405 | 90 | 206 | 75 | 1612 65 |
| Ituero..... | 244 | 80 | 36 | | 280 80 |
| Muedra (La)..... | 419 | 90 | 61 | 75 | 481 65 |
| Royo (El)..... | 1188 | 30 | 174 | 75 | 1363 05 |
| San Esteban de Gormaz..... | 5254 | 80 | 453 | | 5707 80 |
| San Pedro Manrique..... | 1565 | 70 | 230 | 25 | 1795 95 |
| Soria..... | 45900 | 63 | 7151 | | 53051 63 |
| Valtajeros..... | 350 | 20 | 51 | 50 | 401 70 |
| Villar del Río..... | 572 | 90 | 84 | 25 | 657 15 |
| Total..... | 94.436 | 88 | 11.881 | 50 | 106.318 38 |

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los pueblos interesados.

Soria 17 de Febrero de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Transportes.—Circular.

Debiendo formarse por esta Administración, en los primeros días del próximo mes de Marzo, el padrón para el año económico de 1923-24, de las patentes que han de expedirse a los dueños de vehículos con tracción mecánica, coches, carros y carretas que se dediquen a la conducción y transporte de viajeros y mercancías en esta provincia, se interesa a los señores Alcaldes, para que dentro del plazo de cinco días remitan a esta Administración de Propiedades, certificación relativa a los que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías en los respectivos pueblos, en la que consten los nombres de los dueños, y carga máxima que puedan transportar, por lo que se refiere a los primeros, y clase de vehículo, número de ruedas y de caballerías que utilicen y kilómetros de recorrido que efectúen, por lo que respecta a los segundos, cuyos datos son indispensables para señalar a los interesados sus correspondientes cuotas, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Soria 19 de Febrero de 1923.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Ricardo Miguel.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

Por convenir así al mejor servicio, se acordó por esta Tesorería de Hacienda, a propuesta del Recaudador de contribuciones de la zona de Serón, que la oficina recaudatoria de dicha zona se establezca en el pueblo de Cañamaque, perteneciente a la misma.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 13 de la vigente Instrucción del ramo.

Soria 19 de Febrero de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

TERCERA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 3 de Marzo, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Molinos de Duero, de la subasta para la enajenación de 301 maderas de pino existentes en el depósito municipal de este pueblo y Salduero, procedentes de pinos secos derribados y tronchados en el monte Dehesa Robledal, núm. 142 del Catálogo, y cuyo detalle de clase, número, dimensiones, volumen y tipo de tasación, figura en el adjunto estado que acompaña al anuncio. El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta es el insertado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en habilitación del distrito forestal de Soria, las indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid 12 de Febrero de 1923.—El Inspector, Ricardo Gómez.

| ESTADO de las maderas existentes en los depósitos municipales de Molinos de Duero y Salduero, a que se refiere el precedente anuncio de subasta. | DIMENSIONES | | Volumen. | Tasación Pesetas. | OBSERVACIONES. |
|--|------------------|-----------------------|----------|-------------------|---|
| | Longitud Metros. | Diámetro Centímetros. | | | |
| Tajones de 9 ples | 2.50 | 30-40 | 49 | 980 | El número de piezas existente en los depósitos es de 257, puesto que alguna de ellas comprende dos piezas de marzo. |
| Id. de 7 Id. | 2 | 25-35 | | | |
| Machones..... | 5 | 20-15 | | | |
| Catorzales..... | 4 | 20-25 | | | |
| Ochaveros..... | 5 | 15-20 | | | |
| Número de las mismas..... | 33 | | | | |
| Clase de maderas. | | | | | |
| Tajones de 9 ples | | | | | |
| Id. de 7 Id. | | | | | |
| Machones..... | | | | | |
| Catorzales..... | | | | | |
| Ochaveros..... | | | | | |
| Total..... | | | | | |

Ayuntamientos.

UTRILLA.

Por terminación del contrato, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa y sus anejos Almaluez, Aguaviva de la Vega, Chércoles y Puebla de Eca, con el haber anual de ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales.

Asimismo se anuncia vacante la de las fami-

lias acomodadas de esta misma villa y agregados Almaluez y Aguaviva de la Vega, con la dotación anual de seis mil ciento cincuenta y seis pesetas, satisfechas en el mes de Septiembre de cada año.

Los Licenciados en dicha facultad podrán solicitar ambas plazas en el plazo de treinta días, dirigiéndose a esta Alcaldía, pasados los cuales se prooverán.

Utrilla 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Clemente Egido.

CALTOJAR.

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo, el mozo Mateo Martínez Calonge, hijo de Pedro y María, que nació en este pueblo el día 18 de Enero de 1902, ignorándose el paradero del mozo y sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 18 del actual, a las siete de dicho día, que tendrá lugar el sorteo de mozos, y para el día 4 de Marzo próximo a las diez, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia, que de no comparecer él ni persona que le represente, sin alegar causa justa que se lo impida, le parará los perjuicios que haya lugar.

Caltojar 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Indalecio Leal.

UCERO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Lorenzo Gómez Carro, hijo de Mariano y Egracia; Mateo Valle Aylagas, de Francisco y Eduvigis; Manuel Ortega Gómez, de Antonio y Atanasia, y Nicolás Hinojar del Campo, de Carlos y Saturnina, naturales de esta villa; los tres primeros así como sus padres emigraron a la República Argentina hace años, cuyo paradero, así como el de los padres de todos se ignora, se les cita por medio del presente para que el día 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezcan en la casa consistorial de esta villa, por sí o por medio de persona que legítimamente les represente, para los actos de rectificación, rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los dos primeros días a las diez, el tercero a las siete y el cuarto a las doce horas de dichos días; apercibiéndoles, que de no comparecer sin justificar la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ucero 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, Atanasio Ortega.

QUINTANA REDONDA

Incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Eduardo Blasco Hernández, hijo de Lino y Victoria, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca en las salas consistoriales los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, en que tendrán lugar la rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente, y cuyos actos darán principio a las siete de la mañana.

Quintana Redonda 2 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Vicente Corredor.

ALMARZA

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos

Soria 10 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Bruno Valdecantos Garcia, hijo de Roman y Francisca, y Epifanio Crespo Calvo, hijo de Victoriano y Fermína, cuyo paradero asi como el de sus padres se ignora, se les cita por el presente para que el dia 4 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en esta sala consistorial para el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Almarza 14 de Febrero de 1923.—El Alcalde P. O., Felipe del Campo.

CASTILRUIZ.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos de este distrito municipal y año actual los mozos Máximo Orte Córdova y Domingo Martínez Cihuela, hijos de Marcos y Catalina e Ignacio y Maria respectivamente, que nacieron en este pueblo el 6 de Mayo y 4 de Agosto de 1902, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, e ignorando el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 4 de Marzo próximo a las diez de la mañana en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, pues de lo contrario, y en caso de no hacer uso de los beneficios que concede el artículo 103 de dicho cuerpo legal, se les instruirá expediente de prófugo.

Castilruiz 15 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Laureano Martínez.

CIGUDOSA.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas vigente, ha sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Isidro Sarnago Ruiz, Lijo de Nemesio y de Catalina, cuyo actual paradero asi como el de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca en la sala consistorial de este Ayuntamiento los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por si o por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio que haya lugar, y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, de-pues del último de dichos actos.

Cigudosa 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Fructuoso Sainz.

VILLARES DE SORIA

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo León Heras García, hijo de Bonifacio y de Juliana, que nació el 19 de Abril de 1902, y cuyo paradero se ignora, se cita por el presente para que comparezca en la casa consistorial de este distrito los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y el 4 de Marzo próximo, para los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados.

Villares de Soria 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Felix Martínez.

CARACENA.

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, el mozo Marcelino Torres Campanario, hijo de Jacinto y Francisca, que nació en esta localidad el día 5 de Septiembre de 1902 y cuyo paradero asi como el de sus padres se ignora, se cita por el

presente para que los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, comparezcan en la casa consistorial de esta villa, que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer por si o por medio de persona que le represente, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Caracena 14 de Enero de 1923.—El Alcalde, Domingo Ibañez.

QUINTANAS DE GORMAZ.

Incluido en el alistamiento de este pueblo como natural del mismo, el mozo Justo Manuel Plaza Alvarez, hijo de Victoriano e Inés, cuyo paradero de unos y otros se ignora, se cita al primero por el presente para que en los días 18 del actual y 4 de Marzo próximo, comparezca ante este Ayuntamiento y su sala consistorial, a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo los apercibimientos legales si dejase de concurrir sin causa justificada al último de los expresados actos.

Quintanas de Gormaz 9 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Claudio Soria.

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Por cesación voluntaria del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su anejo Pozuel de Ariza, provincia de Zaragoza, distante de la matriz kilómetro y medio de buen camino, con la dotación anual de 750 pesetas que cobrará el Profesor de los presupuestos municipales de los respectivos Ayuntamientos por trimestres vendidos.

En esta villa existe estación de ferrocarril de la línea de Valladolid a Ariza, distante un kilómetro, y carratoca del Burgo de Osma a Ariza y en construcción otra desde esta localidad a Almenar.

Los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 5 de Marzo próximo a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues pasado dicho término se proveerá la misma con los requisitos legales.

Monteagudo de las Vicarias 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Dionisio Ruiz.

ALCONABA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de este distrito municipal y año actual, el mozo Nisomedes Soria Corredor, hijo de Mateo y Maria, todos ellos en ignorado paradero, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se cita por medio del presente a dicho mozo, para que comparezca ante este Ayuntamiento a las diez de su mañana del día 4 de Marzo próximo, para el acto de clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que de no hacerlo, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo parándole el perjuicio consiguiente.

Alconaba 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Esteras.

HERRERA DE SORIA

En el alistamiento de este pueblo han sido incluidos los mozos Severiano Garrido Alvarez, hijo de Roque y Antonina, que nació en este pueblo el día 21 de Febrero de 1902, y Laureano Garrido Arche, hijo de Pantaleón y Francisca, que nació el 6 de Junio de 1902, cuyo paradero asi como el de sus padres se ignora, se citan por la presente, para que los días 18

de Febrero y 4 de Marzo próximo, comparezcan en la casa consistorial de esta localidad, para los actos del sorteo y clasificación de soldados; pues de no hacerlo se les seguirá expediente de prófugo.

Herrera de Soria 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Roman Martín.

LA VEGA

En el alistamiento de este Ayuntamiento, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley, los mozos Martín Laya Martín z, hijo de Santiago y Marcelina, y Alejandro Martínez Ochoa, hijo de Luis y Bernarda, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente a fin de que se presenten en esta Alcaldia en los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo proximo, en cuyos días ha de tener lugar la rectificación y cierre del alistamiento a las ocho de la mañana, el sorteo a las siete, y la clasificación y declaración de soldados a las nueve; advirtiéndoles que de no comparecer, se les instruirá los oportunos expedientes de prófugo.

La Vega 9 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Ecequiel Martínez.

SAUQUILLO DE PAREDES.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos Juan Gonzalo de Mingo, hijo de Cándido y Luisa, y Félix Gonzalo Garcia, hijo de Saturio y María, encontrándose ausentes y en ignorado paradero, se les cita para el día 28 del actual Enero, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, para el acto del sorteo que tendrá lugar en día 18 de Febrero a las siete de la mañana, y para la clasificación y declaración de soldados que se verificará el primer domingo de Marzo próximo a las diez de la mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer por si o por persona que legitimamente le represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sauquillo de Paredes 15 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental, Félix Muñoz.

FUENTELARBOL.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo de 1923, se halla incluido el mozo Evaristo Soria Garcia, hijo de Juan y Francisca, que nació en el agregado Ventosa en 14 de Octubre de 1902, y cuyo paradero asi como el de sus padres se ignora, por el presente se cita para los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezca en esta sala consistorial, a los efectos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo se le instruirá el expediente que proceda.

Fuentelarbol 21 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Salvachua.

MONTEJO DE LICERAS

Ignorándose el paradero del mozo Faustino Gonzalez Moraga, hijo de Guillermo y Juliana, nacido en la parroquia de Pedro, correspondiente a este distrito municipal, el día 29 de Julio de 1902, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, sin que haya podido ser notificado personalmente; adviértesele, como a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta casa con-

sistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las catorce, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Montejo de Licerias 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Tomás Navarro.

ANDALUZ

Ignorándose el paradero del mozo Daniel Garijo Alvarez, hijo de Guillermo e Hilaria, y hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del corriente año conforme al número 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, y no pudiendo ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo actual domicilio o residencia se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta consistorial por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será a las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes; quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Andaluz 16 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental, Felipe Lafuente.

MURO DE AGREDA.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, el mozo Modesto Campos Calvo, hijo de Andrés y Manuela, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para el día 4 como primer domingo de Marzo se presente en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las diez de la mañana, en cuyo día y hora tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; previniéndole que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que haya lugar en derecho.

Muro de Agreda 10 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Abdón Peñuelas.

SAN PEDRO MANRIQUE.

Incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo Antonio San Miguel Martínez, hijo de Hipólito y Juana, y desconociendo el paradero de referido mozo, se le cita por el presente edicto para que los días 18 del actual y 4 de Marzo próximo, comparezca en la casa consistorial de esta villa, a los actos de sorteo y clasificación de soldados; pues de no comparecer quedará sujeto a sufrir las penalidades consiguientes.

San Pedro Manrique 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Fulgencio la Hoz.

ABEJAR.

En virtud de lo dispuesto en el caso 5.º del art. 34 de la ley, en el alistamiento de este municipio, ha sido incluido el mozo Urbano Gar-

cia, hijo de desconocido y Agustina, nacido en esta villa en 10 de Diciembre de 1903, por lo cual, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de su madre, se le cita por el presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento por sí o por medio de representante, el día 4 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer sin causa justificada, se instruirá por esta Corporación el expediente de prófugo que proceda.

Abejar 15 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Mariano Díez.

OSMA.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, los mozos Angel la Llana Mazagón, hijo de Eduardo y de Francisca, nacido en la misma en 28 de Febrero de 1902; Nicolás de Gregorio la Iglesia, hijo de Faustino y Gabriela, nacido en 13 de Noviembre del mismo año; Baldomero Antroino Peña, hijo de Baldomero y Antonia, nacido en 30 de Diciembre del mismo año; José Ambrosio Rampa Durán, hijo de Benjamín y Abelina, nacido en 7 de Diciembre del expresado año 1902, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se citan por el presente, para que en los días 18 del actual, y en 4 de Marzo próximo, comparezcan en la casa consistorial de esta localidad para los actos del sorteo y clasificación de soldados; previniéndoles que de no verificarlo, se les seguirá el expediente de prófugo con arreglo a la ley.

Osma 9 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Emilio Sanz.

BURGO DE OSMA.

D. Pedro Vicente Acereda, primer Teniente Alcalde en funciones de alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Toribio Frías de la Iglesia, hijo de Vicente y Ecequieta, que nació en 27 de Abril de 1902; Sebastian Andrés Monge, hijo de Santiago y María, que nació en 20 de Enero de 1902; Jesús de San Esteban del Pozo, hijo de padres desconocidos, nacido en 24 de Enero de 1902; Julian Garcia Balsa, hijo de Matías y Nicomedes, que nació el 26 de Enero de 1902; Jesús Balsa Gomez, hijo de Primitivo y Leona, que nació en 1.º de Febrero de 1902; Jesús Alonso Martinez, hijo de Manuel y Regina, que nació en 9 de Marzo de 1902; Angel Garcia Zapatero, hijo de Ricardo y Petra, que nació en 1.º de Octubre de 1902, y Anibal Dionisio José María Montes del Rosal, hijo de José y Antonia, que nació en 9 de Octubre de 1902; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias tambien se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las doce de la mañana excepto el sorteo, que lo será a las siete, y la clasificación a las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de

que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Burgo de Osma 26 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental, Pedro Vicente.

SOTILLO DEL RINCON

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de este distrito municipal y año actual, el mozo Pedro Redondo Urtado, hijo de Pedro y Viginia, que nació en este pueblo el 28 de Abril de 1902, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, se cita por medio del presente a dicho mozo para que comparezca ante este Ayuntamiento a las diez de la mañana de los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo respetivamente, para los actos de retificación del alistamiento, retificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo los apercibimientos que la ley establece sino comparece é hace uso de los artículos 105 y 108 de la mencionada ley.

Sotillo del Rincon 14 de Enero de 1923.—El Alcalde, Victor Santos.

Durante el tiempo reglamentario, é contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Reparto de rústica y resuaría.

- | | |
|----------------------|-----------------------|
| Somaen. | Paones. |
| Villabuena. | Valtajeros. |
| Rioseco. | Los Villares. |
| Vea. | Hoz de Arriba. |
| Muriel de la Fuente. | Ansejo. |
| Cervon. | Arévalo de la Sierra. |
| Valdeprado. | Peñalcazar. |
| Chérolea. | Matasejun. |
| Lodares de Osma. | Fuenteantales. |
| Caracena. | Iruecha. |
| Carrascosa de Abajo. | Nolay. |
| Fuenteambrón. | Caldernela. |
| Adradas. | Fuenteotoba. |
| Fuenteopinilla. | Tarancueña. |
| Navalcaballo. | Valderrodilla. |
| Cirujales. | Berzosa. |
| Alconaba. | Fuentes de Agreda. |
| Fuentes de Magaña. | Blaeos. |
| Laina. | Hoz de Abajo. |
| Almaluez. | |

Matricula industrial.

- | | |
|----------------|----------------------|
| Navalcaballo. | Navaleno. |
| Cirujales. | Torraiba del Burgo. |
| Tarancueña. | Valdeprado. |
| Alconaba. | Chérolea. |
| Fuenteotoba. | Lodares de Osma. |
| Blocona. | Caracena. |
| Laina. | Carrascosa de Abajo. |
| Valderrodilla. | Fuenteambrón. |
| Berzosa. | Adradas. |
| Barones. | Fuenteopinilla. |
| Somaen. | Almaluez. |
| Rioseco. | Paones. |
| Vea. | Los Villares. |
| Tardelcuende. | |

Presupuesto municipal.

- | | |
|----------------|----------------|
| Valderrodilla. | Valtajeros. |
| Berzosa. | Hoz de Arriba. |
| Rioseco. | Hoz de Abajo. |
| Freehilla. | Fuenteantales. |
| Valdeprado. | Alaló. |
| Fuenteambrón. | Blocona. |
| Adradas. | |

Padrón de carruajes de lujo.

- Lodares de Osma.